

administración local**AYUNTAMIENTOS****SAN LORENZO DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2025 del Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril; y 169.3 del RDL 2/2004, se pone en general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de Calatrava, reunido en sesión de carácter ordinario de fecha 18-12-2024, adoptó el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General de esta entidad para 2025, junto con las bases de ejecución y la plantilla, y dado que éste ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del Presupuesto para 2025

Capítulo		INGRESOS 25
	Operacs corrientes	
I	Impuestos directos	75.100,00
II	Impuestos indirectos	5.103,52
III	Tasas y otros ingresos	49.101,00
IV	Transferencias corrientes	186.129,31
V	Ingresos patrimoniales	63.775,46
	Operacs capital	
VI	Enajenación de inversiones	0,00
VII	Transferencias de capital	97.030,05
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	
TOTAL		476.239,34

Capítulo		GASTOS 25
	Operacs corrientes	
I	Personal	209.976,16
II	Bienes ctes. y servicios	134.823,55
III	Gastos financieros	200,00
IV	Transferencias corrientes	26.144,01
V	Fondo contingencia art. 31 Ley Orgánica 2/2012	0,00
	Operacs capital	
VI	Inversiones reales	105.095,62
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL		476.239,34

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Lorenzo de Calatrava, a 21 de enero de 2025.- La Alcaldesa, Encarnación Altozano Adán.

Anuncio número 183

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>